

448 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE CADIZ

Requisitoria.

455

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 476 Resolución de 20 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del proyecto de sondeos y reconocimientos del terreno para las obras de nueva conducción principal desde la presa de Benínar a Los Llanos de Aguadulce. Desglosado IV. 455
- 477 Resolución de 24 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de obras. (A6.318.601/2111). 455
- 478 Resolución de 24 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de obras. (A6.329.600/2111). 455
- 479 Resolución de 24 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de obras. (05.435.226/2111). 455
- 480 Resolución de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica para la realización del estudio y proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Andújar, Marmolejo y Bailén. Estudio de gestión e implantación del sistema de abastecimiento mancomunado del Rumbal (Jaén). (A5.323.622/0311). 455
- 481 Resolución de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de los obras de puesta a punto de la estación depuradora de aguas residuales de Peñones y Pradollano (Granada). (A5.318.606/2111). 455
- 482 Resolución de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica, de estudio y proyecto de las conducciones de abastecimiento integral de los núcleos de la comarca del Bajo Almonzora (Almería). (A6.304.628/0411). 456
- 483 Resolución de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica, estudio previo de viabilidad de la infraestructura sanitaria de

lo Costa de la Luz (Huelva). (A2.321.600/0311). 456

Resolución de 25 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, plan especial de dotación de infraestructura para mejora y acondicionamiento del cauce y márgenes del río Guadairo. 1ª fase, tramo urbano (Sevilla). (A5.341.618/8811). 484 456

Resolución de 28 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica. (A5.323.609/0411). 485 456

Resolución de 28 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de estabilización de laderas del camino y canal de nuevos riegos de los Guajares (Granada). (06.218.129/2111). 486 456

Resolución de 28 de noviembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora de los manantiales de Albuñal y revestimiento de la acequia Altera 1ª fase, término municipal de Albuñal (Granada). (06.218.125/2111). 487 456

Resolución de 15 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la enajenación en público subasta de dos locales comerciales en el grupo de 78 viviendas en Montilla (CO-82/130). (PD. 79/87). 488 456

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de enero de 1987, por la que se hacen pública las adjudicaciones de los contratos de obras que se indican. 454 457

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio sobre subasto. (PP. 29/87). 457 174

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 10/1987, de 3 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías.

En virtud de lo que establecen los artículos 16.4 y 36.2 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo 1º.
El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía constará de diez Consejerías, ordenadas de la siguiente forma:
Presidencia.
Gobernación.
Economía y Fomento.
Hacienda.
Trabajo y Bienestar Social.
Obras Públicas y Transportes.
Agricultura y Pesca.
Salud.

Educación y Ciencia.
Cultura.

Artículo 2º.

1. Corresponden a la Consejería de Economía y Fomento las competencias en materia de planificación económica, cooperación económica en general y las que correspondían, según el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Fomento y Turismo.

Igualmente le corresponde la coordinación de las actuaciones sectoriales que, en el marco de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de la integración en las Comunidades Europeas, y actuar como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, puedan establecerse con los órganos de las mismas y con el Gobierno de la Nación.

2. En consecuencia, corresponden a la Consejería de Economía y Fomento las funciones actualmente atribuidas a la Secretaría General de Planificación Económica y de Coordinación con las Comunidades Europeas, en los términos del presente Decreto, y las correspondientes a la Dirección General de Cooperación Económica, salvo la gestión del Fondo Nacional de Compensación Municipal y de la participación en ingresos del Estado.

Artículo 3º.

1. Corresponden a la Consejería de Hacienda las competencias en materia de elaboración y seguimiento de los Presupuestos, el control de la ejecución del gasto público, la política financiera general y la cooperación financiera con las Corporaciones Locales, tributos propios de todo tipo y cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, Inspección financiera y tributaria, Patrimonio, Tesorería e Intervención General y Gestión del Fondo Nacional de Compensación Municipal y de la participación en ingresos del Estado.

2. En consecuencia, corresponden a la Consejería de Hacienda las funciones actualmente atribuidas a las Direcciones Generales de Patrimonio, Presupuestos, Tributos e Inspección Tributaria, Tesorería y Política Financiera e Intervención General, en los términos del presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL

La reestructuración establecida por el Presente Decreto y su desarrollo serán llevadas a cabo con observancia de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma. A los efectos oportunos, se faculta a la Consejería de Hacienda para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de crédito necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 14 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de enero de 1987, y en virtud de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía o los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectadas al PER

ACUERDA

Primero. Subvencionar los operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de quince años (una de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual del 11'90 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE ALMERIA	
Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Huércal Overa	5.666.099

Corporación Local	Aportación INEM	Sub. Diputación Materiales	Capital sub. Junta Andalucía
Arahal, El	39.468.314	16.914.992	15.223.493
Brenes	34.480.291	14.777.267	13.299.540
Dos Hermanos	62.468.750	26.772.321	24.095.089

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Cordeña	2.193.859
Cordeña	2.192.467
Carlota, La	13.538.550
Carlota, La	8.510.000
Córdoba	13.110.855

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento	Cuantía crédito o subvencionar
Castillejo del Campo	980.000
Cazalla de la Sierra	17.203.413
Gelves	584.479

Segundo. Anular la subvención a la operación de crédito correspondiente al municipio de Paterna del Campo, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 3.9.86.

Tercero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local de España para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural, por un período de amortización de catorce años (uno de carencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11'65 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento	Cuantía crédito a subvencionar
Alcaracejos	1.845.174
Carlota, La	7.077.147

Cuarto. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente Convenio de Cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los arts. 1º y 2º.

Sevilla, 14 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 14 de enero de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 14 de enero de 1987,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Sevilla, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla: